

**REGLAMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES**  
**PREMIO: CAPITAL SEMILLA**  
**“CAMPAÑA 1 PARA LA PROMOCIÓN DE LA RENOVACIÓN MERCANTIL DE MANERA VIRTUAL Y PRESENCIAL 2024.”**

BASES DEL SORTEO PROMOCIONAL	Versión 1
<b>NOMBRE DEL EVENTO SORTEO PROMOCIONAL</b>	<b>CAMPAÑA 1 PARA LA PROMOCIÓN DE LA RENOVACIÓN MERCANTIL DE MANERA VIRTUAL Y PRESENCIAL 2024</b>
<b>ENTIDAD QUE EFECTÚA EL SORTEO</b>	<b>CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ</b>
<b>OBJETO DEL SORTEO</b>	<p>Incentivar el cumplimiento del deber legal entre los comerciantes (persona natural o jurídica principal) que renueven su matrícula mercantil vigencia 2024 de manera virtual o presencial. El sorteo tendrá una vigencia de aplicación entre el 01 de enero al 29 de febrero de 2024.</p> <p>El capital semilla será entregado de manera física al empresario que cumpla con la ruta empresarial que consiste en cuatro fases (diagnóstico empresarial, asesoría modelo de negocio, entrega de activo productivo y acompañamiento a tu empresa), y que adicionalmente, cumpla con las condiciones de participación.</p> <p>Cada uno de los premios se entregarán en especie, representados en materia prima, insumos e inventarios para sus establecimientos de comercio, siempre y cuando cumplan con la ruta empresarial mencionada anteriormente.</p>
<b>PREMIOS</b>	<p>El valor del capital semilla asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (<b>\$18.000.000</b>) Distribuidos así:</p> <p>4 SORTEOS DE \$2.250.000 C/U ENTREGADOS A LOS <b>COMERCIANTES MATRICULADOS AFILIADOS GANADORES</b>, QUE RENEVEN SU REGISTRO MERCANTIL Y AFILIACIÓN AL CIRCULO DE AFILIADOS VIGENCIA 2024 DE FORMA VIRTUAL ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2024 Y EL 29 DE FEBRERO DE 2024, Y QUE CUMPLAN CON LA RUTA EMPRESARIAL.</p> <p>3 SORTEOS DE \$1.500.000 C/U ENTREGADOS A LOS <b>COMERCIANTES MATRICULADOS GANADORES</b>, QUE RENEVEN SU REGISTRO MERCANTIL VIGENCIA 2024 DE FORMA VIRTUAL ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2024 Y EL 29 DE FEBRERO DE 2024, Y QUE CUMPLAN CON LA RUTA EMPRESARIAL.</p> <p>3 SORTEOS DE \$1.000.000 C/U ENTREGADOS A LOS <b>COMERCIANTES MATRICULADOS AFILIADOS GANADORES</b>, QUE RENEVEN SU REGISTRO MERCANTIL Y AFILIACIÓN AL CIRCULO DE AFILIADOS VIGENCIA 2024 DE FORMA PRESENCIAL ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2024 Y EL 29 DE FEBRERO DE 2024, Y QUE CUMPLAN CON LA RUTA EMPRESARIAL.</p> <p>2 SORTEOS DE \$750.000 C/U ENTREGADOS A LOS <b>COMERCIANTES MATRICULADOS GANADORES</b>, QUE RENEVEN SU REGISTRO</p>

	MERCANTIL VIGENCIA 2024 DE FORMA PRESENCIAL ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2024 Y EL 29 DE FEBRERO DE 2024, Y QUE CUMPLAN CON LA RUTA EMPRESARIAL.
<b>FECHA DE APERTURA</b>	1 DE ENERO DE 2024
<b>FECHA DE CIERRE</b>	29 DE FEBRERO DE 2024
<b>FECHA Y LUGAR DEL SORTEO</b>	<p>Fecha: Viernes 01 de marzo de 2024  Hora: 5:00 p.m.  Lugar: Calle 10 # 3-76 Barrio Centro en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Ibagué.</p> <p>Resultados:</p> <p>El sorteo será transmitido en vivo a través de la Fanpage oficial de la Entidad que lleva por nombre: Cámara de Comercio Ibagué, donde un (1) vocero del área de comunicaciones, un (1) vocero del área de Tecnología e Infraestructura y un (1) vocero del área de Registros Públicos serán los validadores del sorteo.</p>
<b>PLAZO MÁXIMO PARA HACER EFECTIVO EL PREMIO</b>	<p>En caso de no poder comunicarse con el ganador durante el en vivo del sorteo, se contarán quince (15) días hábiles después del 01 de marzo de 2024 para poder hacer contacto con el empresario. De igual manera, el empresario podrá hacer contacto con la Cámara de Comercio de Ibagué de manera presencial en cualquiera de sus dos sedes para poder hacer efectivo su premio.</p> <p>Este periodo hábil corresponde desde el 02 de marzo al 22 de marzo de 2024.</p>
<b>¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?</b>	Sólo podrán participar personas naturales o jurídicas (PRINCIPALES) inscritas que renueven su matrícula mercantil y/o afiliación al Círculo de Afiliados de la Cámara de Comercio de Ibagué vigencia 2024 de manera virtual o presencial. El sorteo solo considerará las renovaciones realizadas entre el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero del 2024.
<b>¿QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR?</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Las personas vinculadas bajo cualquier tipo de contrato con la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ</li> <li>Los familiares de las personas vinculadas bajo cualquier tipo de contrato con la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, conyugue o compañero permanente.</li> <li>Los miembros de la Junta Directiva de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ.</li> </ol> <p>Los familiares de los miembros de la Junta Directiva de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ dentro del cuarto grado de consanguinidad segundo de afinidad y primero civil, conyugue o compañero permanente.</p>
<b>MECÁNICA DEL SORTEO</b>	Los comerciantes, personas naturales o jurídicas (PRINCIPALES), inscritos que renueven su matrícula mercantil y/o afiliación al Círculo de Afiliados de la Cámara de Comercio de Ibagué vigencia 2024 de manera

virtual o presencial entre el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero del 2024, de los 11 municipios que integran la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Ibagué: Ibagué, Anzoátegui, Piedras, Alvarado, Valle de San Juan, Venadillo, Cajamarca, Santa Isabel, Rovira, Roncesvalles, y San Antonio, participarán de manera automática en el sorteo.

El listado de participación para el sorteo considerará el **Número de Matrícula Mercantil** de la empresa, el cual se registra en el Certificado de Matrícula Mercantil (Personas naturales o establecimientos de comercio) y en el Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas jurídicas).

Para el sorteo del Capital Semilla que requiere participación en la ruta empresarial (aplica para la ciudad de Ibagué y los municipios de la jurisdicción) se seleccionarán los ganadores de la siguiente manera:

- Primer listado:  
\$2.250.000 – Renovación virtual - Afiliados  
Base de comerciantes (persona natural o jurídica principal) que renovaron su matrícula mercantil y afiliación al Círculo de Afiliados a la Cámara de Comercio de Ibagué vigencia 2024, entre el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero del 2024. Esta base será solo de renovación virtual. En este listado serán seleccionadas 4 empresas afiliadas ganadoras (renovación virtual).
- Segundo listado:  
\$1.500.000 – Renovación virtual - Matriculados  
Base de comerciantes (persona natural o jurídica principal) que renovaron su registro mercantil a la Cámara de Comercio de Ibagué vigencia 2024, entre el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero del 2024. Esta base será solo de renovación virtual. En este listado serán seleccionadas 3 empresas matriculadas ganadoras (renovación virtual).
- Tercer listado:  
\$1.000.000 – Renovación presencial - Afiliados  
Base de comerciantes (persona natural o jurídica principal) que renovaron su matrícula mercantil y afiliación al Círculo de Afiliados a la Cámara de Comercio de Ibagué vigencia 2024, entre el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero del 2024. Esta base será solo de renovación presencial. En este listado serán seleccionadas 3 empresas afiliadas ganadoras (renovación presencial).
- Cuarto listado:  
\$750.000 – Renovación presencial - Matriculados  
Base de comerciantes (persona natural o jurídica principal) que renovaron su registro mercantil a la Cámara de Comercio de Ibagué vigencia 2024, entre el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero del 2024. Esta base será solo de renovación presencial.

En este listado serán seleccionadas 2 empresas matriculadas ganadoras (renovación presencial).

**Lista de ganadores alternativos:**

En la lista de ganadores alternativos serán consideradas 2 empresas adicionales en cada uno de los cuatro (4) listados de participación mencionados anteriormente, estos podrán ser acreedores de los premios indicados en caso de presentarse alguna de las siguientes situaciones: que uno o algunos de los ganadores no se presenten en las fechas pactadas para recibir el premio o cuenten con alguna de las inhabilidades mencionadas en el presente reglamento.

**Procedimiento del en vivo y sorteo:**

El sorteo se llevará a cabo mediante la herramienta ON LINE: APP SORTEOS a través del enlace: <https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados> donde se cargarán todos los listados de los empresarios que cumplen con las condiciones para participar en el sorteo. El cual será transmitido a través de un Facebook Live por medio de la fanpage de la Cámara de Comercio Ibagué. El ganador y será seleccionado de manera aleatoria durante la transmisión en vivo, asegurando un proceso imparcial y transparente.

La lista de ganadores alternativos será escogida de igual manera a través de la transmisión de Facebook Live mediante el mismo procedimiento (aleatorio) que se menciona anteriormente.

**Canales:**

Los canales autorizados para realizar la renovación mercantil y de afiliación vigencia 2024 son:

**Presencial:**

A través de las oficinas físicas (sede principal, sede Acqua o puntos de atención oficiales de los municipios: Anzoátegui, Piedras, Alvarado, Valle de San Juan, Venadillo, Cajamarca, Santa Isabel, Rovira, Roncesvalles, o San Antonio)

Los cuales pueden ser consultados a través de la página web oficial de la CCI en el siguiente enlace: <https://ccibague.org/sedes-y-gestores/>

**Virtual:**

- Página Web: [www.ccibague.org](http://www.ccibague.org) sección servicios en línea: <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/index.php>
- APP Móvil CCI

- El comerciante ganador no podrá participar en otro de los sorteos considerados anteriormente. El empresario seleccionado solo puede

	<p>acceder a la categoría que quedó asignado. (No se permite cambio de Capital Semilla).</p> <p>d. - De inmediato se procederá de manera pública y por medio de contacto telefónico a informar a los ganadores que resultaron favorecidos.</p>
<p><b>CONSIDERACIONES ADICIONALES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de que el premio sea ganado por alguna de las personas que no puede participar, se anulará la selección y se realizará un nuevo sorteo.</li> <li>- El ganador deberá presentar su documento de identidad, ante la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ, esto con el fin de verificar la veracidad de la información personal presentada y evitar cualquier intento de fraude.</li> <li>- Cualquier situación, conflicto o controversia derivado de la interpretación de estas bases y condiciones será dirimida por el organizador del sorteo promocional, es decir LA CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ. Sus decisiones serán inapelables:</li> <li>- LA CÁMARA se reserva el derecho de suspender el sorteo promocional por causa justificada, y en especial cuando se detecte fraude o manipulaciones en el proceso de participación antes del día del sorteo.</li> <li>- Cualquier aspecto no contemplado en estas bases o circunstancia anómala será resuelto por la Cámara de comercio de Ibagué.</li> <li>- Políticas de privacidad: Los datos personales de los participantes en esta promoción serán tratados de manera confidencial, de conformidad con lo establecido en la Legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.</li> </ul> <p>Sin embargo, EL GANADOR, de manera expresa autoriza a la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ a difundir su nombre e imagen, en los medios y formas que se consideren convenientes con la finalidad exclusiva de ejecutar el presente evento promocional, con el objetivo de dar a conocer quién(es) son los ganadores, sin derecho a compensación alguna.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No podrá el ganador ser representado por otra persona, a excepción de personas con discapacidad, la cual deberá ser probada al momento de la presentación de la documentación de rigor.</li> <li>- Si el ganador del sorteo se encuentra fuera del municipio de Ibagué - Tolima, los gastos de traslado y afines del ganador para reclamar su premio correrán por su exclusiva cuenta.</li> <li>- Las bases y condiciones del sorteo promocional podrán ser consultadas en las páginas web del organizador: <a href="http://www.ccibague.org">www.ccibague.org</a>, sedes de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ y redes sociales de la entidad.</li> </ul>

**REGLAMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES**  
**PREMIO: CAMISETAS DEL CLUB DEPORTES TOLIMA Y ENTRADAS A LA TRIBUNA FAMILIAR**  
**“CAMPAÑA 2 PARA LA PROMOCIÓN DE LA RENOVACIÓN 2024”**

BASES DEL SORTEO PROMOCIONAL	Versión 1
<b>NOMBRE DEL EVENTO SORTEO PROMOCIONAL</b>	<b>“CAMPAÑA 2 PARA LA PROMOCIÓN DE LA RENOVACIÓN 2024”</b>
<b>ENTIDAD QUE EFECTÚA EL SORTEO</b>	<b>CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ</b>
<b>OBJETO DEL SORTEO</b>	<p>Incentivar el cumplimiento del deber legal entre los comerciantes (persona natural o jurídica principal) que renueven su matrícula mercantil vigencia 2024 de manera virtual o presencial. El sorteo tendrá una vigencia de aplicación entre el 01 de enero al 29 de febrero de 2024.</p> <p>Los premios serán entregados de manera física al empresario que cumpla con las condiciones de participación.</p>
<b>PREMIOS</b>	<p>10 SORTEOS DE 10 CAMISETAS DEL CLUB DEPORTES TOLIMA, ENTREGADAS A LOS <b>COMERCIANTES MATRICULADOS Y/O AFILIADOS GANADORES</b>, QUE RENUENEN SU REGISTRO MERCANTIL Y/O AFILIACIÓN AL CIRCULO DE AFILIADOS (SEGÚN CORRESPONDA) VIGENCIA 2024 DE FORMA VIRTUAL O PRESENCIAL ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2024 Y EL 29 DE FEBRERO DE 2024, REGISTRADOS EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ. LA ENTREGA DE ESTAS CAMISETAS SE DIVIDE DE LA SIGUIENTE MANERA: OCHO (8) CAMISETAS SERÁN SORTEADAS PARA EMPRESARIOS QUE RENUENEN SU MATRÍCULA MERCANTIL Y AFILIACIÓN AL CÍRCULO DE AFILIADOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ VIGENCIA 2024 Y DOS (2) CAMISETAS SERÁN SORTEADAS A LOS EMPRESARIOS MATRICULADOS QUE RENUENEN SU MATRÍCULA MERCANTIL VIGENCIA 2024.</p> <p>10 SORTEOS DE 10 CAMISETAS DEL CLUB DEPORTES TOLIMA, ENTREGADAS A LOS <b>COMERCIANTES AFILIADOS Y/O MATRICULADOS GANADORES</b> QUE RENUENEN SU REGISTRO MERCANTIL Y/O AFILIACIÓN AL CIRCULO DE AFILIADOS (SEGÚN CORRESPONDA) VIGENCIA 2024 DE FORMA VIRTUAL O PRESENCIAL EN LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES A LA JURISDICCIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ. LOS MUNICIPIOS QUE PARTICIPAN EN ESTA CLASIFICACIÓN DEL SORTEO SON: PIEDRAS, ANZOATEGUI, RONCESVALLES, SAN ANTONIO, VALLE DE SAN JUAN, ROVIRA, ALVARADO, VENADILLO, SANTA ISABEL Y CAJAMARCA. NO APLICA PARA COMERCIANTES DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ. LAS RENOVACIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS EN ESTE SORTEO, SON AQUELLAS QUE SE RELIACEN ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2024 Y EL 29 DE FEBRERO DE 2024.</p> <p>20 SORTEOS DE 20 ENTRADAS A LA TRIBUNA FAMILIAR (PADRE E HIJO) A UN PARTIDO DEL CLUB DEPORTES TOLIMA EN DIFERENTES FECHAS, ENTREGADAS A LOS <b>COMERCIANTES</b></p>

	<b>MATRICULADOS GANADORES</b> , CORRESPONDIENTES A LOS 11 MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ, QUE RENUENEN SU REGISTRO MERCANTIL VIGENCIA 2024 DE FORMA PRESENCIAL O VIRTUAL ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2024 Y EL 29 DE FEBRERO DE 2024.
<b>FECHA DE APERTURA DEL SORTEO</b>	1 DE ENERO DE 2024
<b>FECHA DE CIERRE DEL SORTEO</b>	29 DE FEBRERO DE 2024
<b>FECHA Y LUGAR DEL SORTEO</b>	<p>Fecha: Viernes 01 de marzo de 2024  Hora: 5:00 p.m.  Lugar: Calle 10 # 3-76 Barrio Centro en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Ibagué.</p> <p>Resultados:</p> <p>El sorteo será transmitido en vivo a través de la Fanpage oficial de la Entidad que lleva por nombre: Cámara de Comercio Ibagué, donde un (1) vocero del área de comunicaciones, un (1) vocero del área de Tecnología e Infraestructura y un (1) vocero del área de Registros Públicos serán los validadores del sorteo.</p>
<b>PLAZO MÁXIMO PARA HACER EFECTIVO EL PREMIO</b>	<p>En caso de no poder comunicarse con el ganador durante el en vivo del sorteo, se contarán ocho (8) días hábiles después del 01 de marzo de 2024 para poder hacer contacto con el empresario. De igual manera, el empresario podrá hacer contacto con la Cámara de Comercio de Ibagué de manera presencial en cualquiera de sus dos sedes para poder hacer efectivo su premio.</p> <p>Este periodo hábil corresponde desde el 02 de marzo al 13 de marzo de 2024.</p>
<b>¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?</b>	Sólo podrán participar personas naturales o jurídicas (PRINCIPALES) inscritas que renueven su matrícula mercantil y/o afiliación al Círculo de Afiliados de la Cámara de Comercio de Ibagué vigencia 2024 de manera virtual o presencial. El sorteo solo considerará las renovaciones realizadas entre el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero del 2024.
<b>¿QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR?</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a. Las personas vinculadas bajo cualquier tipo de contrato con la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ</li> <li>b. Los familiares de las personas vinculadas bajo cualquier tipo de contrato con la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, conyugue o compañero permanente.</li> <li>c. Los miembros de la Junta Directiva de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ.</li> <li>d. Los familiares de los miembros de la Junta Directiva de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ dentro del cuarto grado de consanguinidad segundo de afinidad y primero civil, conyugue o compañero permanente.</li> </ol>
<b>MECÁNICA DEL SORTEO</b>	Los comerciantes, personas naturales o jurídicas (PRINCIPALES), inscritas que renueven su matrícula mercantil y/o afiliación al Círculo de

Afiliados de la Cámara de Comercio de Ibagué vigencia 2024 de manera virtual o presencial entre el 1 de enero hasta el 29 de febrero de 2024, de los 11 municipios que integran la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Ibagué: Ibagué, Anzoátegui, Piedras, Alvarado, Valle de San Juan, Venadillo, Cajamarca, Santa Isabel, Rovira, Roncesvalles, y San Antonio, participan de manera automática en el sorteo.

El listado de participación para el sorteo considerará el **Número de Matrícula Mercantil** de la empresa, el cual registra en el Certificado de Matrícula Mercantil (Personas naturales) y en el Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas jurídicas)

El presente sorteo se realizará con 15 listados que incluyen las siguientes especificaciones:

**Para el primer sorteo de 10 camisetas oficiales de la indumentaria del Club Deportes Tolima (aplica solo para la ciudad de Ibagué), se seleccionarán cuatro (4) listados distribuidos así:**

Primer listado:

Base de comerciantes persona natural o jurídica principal que renovaron su matrícula mercantil y afiliación al Círculo de Afiliados de la Cámara de Comercio de Ibagué vigencia 2024 registrados en la ciudad de Ibagué, entre el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero del 2024, de los cuales se seleccionarán 4 empresas afiliadas ganadoras (renovación virtual).

Segundo listado:

Base de comerciantes persona natural o jurídica principal que renovaron su matrícula mercantil y afiliación al Círculo de Afiliados de la Cámara de Comercio de Ibagué vigencia 2024 registrados en la ciudad de Ibagué, entre el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero del 2024, de los cuales se seleccionarán 4 empresas afiliadas ganadoras (renovación presencial).

Tercer listado:

Base de comerciantes persona natural o jurídica principal que renovaron su matrícula mercantil en la Cámara de Comercio de Ibagué vigencia 2024 registrados en la ciudad de Ibagué, entre el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero del 2024, de los cuales se seleccionará 1 empresa matriculada ganadora (renovación virtual).

Cuarto listado:

Base de comerciantes persona natural o jurídica principal que renovaron su matrícula mercantil en la Cámara de Comercio de Ibagué vigencia 2024 registrados en la ciudad de Ibagué, entre el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero del 2024, de los cuales se seleccionará 1 empresa matriculada ganadora (renovación presencial).

**Para el segundo sorteo de 10 camisetas oficiales de la indumentaria del Club Deportes Tolima (aplica solo para los siguientes municipios de: Anzoátegui, Piedras, Alvarado, Valle de San Juan, Venadillo,**



**Cajamarca, Santa Isabel, Rovira, Roncesvalles, y San Antonio) se seleccionarán diez (10) listados:**

Quinto Listado:

Base de los comerciantes persona natural o jurídica principal del municipio de **Anzoátegui** que renovaron su matrícula mercantil o afiliación vigencia 2024 entre el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero del 2024 de forma presencial o virtual. En el listado se seleccionará una (1) empresa matriculada o afiliada ganadora (renovación virtual o presencial).

Sexto Listado:

Base de los comerciantes persona natural o jurídica principal del municipio de **Piedras** que renovaron su matrícula mercantil o afiliación vigencia 2024 entre el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero del 2024 de forma presencial o virtual. En el listado se seleccionará una (1) empresa matriculada o afiliada ganadora (renovación virtual o presencial).

Séptimo Listado:

Base de los comerciantes persona natural o jurídica principal del municipio de **Alvarado** que renovaron su matrícula mercantil o afiliación vigencia 2024 entre el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero del 2024 de forma presencial o virtual. En el listado se seleccionará una (1) empresa matriculada o afiliada ganadora (renovación virtual o presencial).

Octavo Listado:

Base de los comerciantes persona natural o jurídica principal del municipio de **Valle de San Juan** que renovaron su matrícula mercantil o afiliación vigencia 2024 entre el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero del 2024 de forma presencial o virtual. En el listado se seleccionará una (1) empresa matriculada o afiliada ganadora (renovación virtual o presencial).

Noveno Listado:

Base de los comerciantes persona natural o jurídica principal del municipio de **Venadillo** que renovaron su matrícula mercantil o afiliación vigencia 2024 entre el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero del 2024 de forma presencial o virtual. En el listado se seleccionará una (1) empresa matriculada o afiliada ganadora (renovación virtual o presencial).

Decimo Listado:

Base de los comerciantes persona natural o jurídica principal del municipio de **Cajamarca** que renovaron su matrícula mercantil o afiliación vigencia 2024 entre el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero del 2024 de forma presencial o virtual. En el listado se seleccionará una (1) empresa matriculada o afiliada ganadora (renovación virtual o presencial).

Undécimo Listado:

Base de los comerciantes persona natural o jurídica principal del municipio de **Santa Isabel** que renovaron su matrícula mercantil o afiliación vigencia 2024 entre el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero del 2024 de forma presencial o virtual. En el listado se seleccionará una (1) empresa matriculada o afiliada ganadora (renovación virtual o presencial).

**Duodécimo Listado:**

Base de los comerciantes persona natural o jurídica principal del municipio de **Rovira** que renovaron su matrícula mercantil o afiliación vigencia 2024 entre el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero del 2024 de forma presencial o virtual. En el listado se seleccionará una (1) empresa matriculada o afiliada ganadora (renovación virtual o presencial).

**Decimotercer Listado:**

Base de los comerciantes persona natural o jurídica principal del municipio de **Roncesvalles** que renovaron su matrícula mercantil o afiliación vigencia 2024 entre el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero del 2024 de forma presencial o virtual. En el listado se seleccionará una (1) empresa matriculada o afiliada ganadora (renovación virtual o presencial).

**Decimocuarto Listado:**

Base de los comerciantes persona natural o jurídica principal del municipio de **San Antonio** que renovaron su matrícula mercantil o afiliación vigencia 2024 entre el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero del 2024 de forma presencial o virtual. En el listado se seleccionará una (1) empresa matriculada o afiliada ganadora (renovación virtual o presencial).

**Para el tercer sorteo de 20 entradas a la tribuna familiar (padre e hijo) a un partido del Club Deportes Tolima en diferentes fechas, entregadas a los comerciantes matriculados ganadores, correspondientes a la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Ibagué y que renueven su registro mercantil vigencia 2024 de forma presencial o virtual entre el 01 de enero de 2024 y el 29 de febrero de 2024.**

**Decimoquinto Listado:**

En el listado se seleccionarán veinte (20) empresas matriculadas ganadoras (renovación virtual o presencial)

**Lista de ganadores alternativos:**

En la lista de ganadores alternativos serán consideradas 2 empresas adicionales en cada uno de los quince (15) listados de participación mencionados anteriormente, estos podrán ser acreedores de los premios indicados en caso de presentarse alguna de las siguientes situaciones: que uno o algunos de los ganadores no se presenten en las fechas pactadas para recibir el premio o cuenten con alguna de las inhabilidades mencionadas en el presente reglamento.

**Procedimiento del en vivo y sorteo:**

El sorteo se llevará a cabo mediante la herramienta ON LINE: APP SORTEOS a través del enlace: <https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados> donde se cargarán todos los listados de los empresarios que cumplen con las condiciones para participar en el sorteo. El cual será transmitido a través de un Facebook Live por medio

de la fanpage de la Cámara de Comercio Ibagué. El ganador y será seleccionado de manera aleatoria durante la transmisión en vivo, asegurando un proceso imparcial y transparente.

La lista de ganadores alternativos será escogida de igual manera a través de la transmisión de Facebook Live mediante el mismo procedimiento (aleatorio) que se menciona anteriormente.

**Canales:**

Los canales autorizados para realizar la renovación mercantil y de afiliación vigencia 2024 son:

**Presencial:**

A través de las oficinas físicas (sede principal, sede Acqua o puntos de atención oficiales de los municipios: Anzoátegui, Piedras, Alvarado, Valle de San Juan, Venadillo, Cajamarca, Santa Isabel, Rovira, Roncesvalles, o San Antonio), los cuales pueden ser consultados a través de la página web oficial de la CCI en el siguiente enlace: <https://ccibague.org/sedes-y-gestores/>

**Virtual:**

- Página Web: [www.ccibague.org](http://www.ccibague.org) sección servicios en línea: <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/index.php>
- APP Móvil CCI

- El comerciante ganador no podrá participar en otro de los sorteos considerados anteriormente. El empresario seleccionado solo puede acceder a un premio en la categoría que quedó asignado. No se permite cambio de premio, es decir, en caso de quedar ganador en el sorteo de una entrada a un partido de fútbol, este no podrá apelar cambio de premio por una camiseta.

- De inmediato se procederá de manera pública y por medio de contacto telefónico a informar a los ganadores que resultaron favorecidos.

**CONSIDERACIONES ADICIONALES**

-Las 20 camisetas del Club Deportes Tolima y las 20 entradas a la tribuna familiar (padre e hijo) a un partido del Club Deportes Tolima serán donadas a la Cámara de Comercio de Ibagué con el fin de ser sorteadas sin ningún costo a los empresarios que renueven su registro mercantil y afiliación vigencia 2024.

-El premio no podrá ser cambiado por dinero en efectivo, cheque o consignación bancaria, entre otros.

-En caso de que el premio sea ganado por alguna de las personas que no pueden participar, se anulará la selección y se realizará un nuevo sorteo.

-El ganador deberá presentar su documento de identidad, ante la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ, esto con el fin de verificar la veracidad de la información personal presentada y evitar cualquier intento de fraude.

-Cualquier situación, conflicto o controversia derivado de la interpretación de estas bases y condiciones será dirimida por el organizador del sorteo promocional, es decir LA CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ. Sus decisiones serán inapelables.

-LA CÁMARA se reserva el derecho de suspender el sorteo promocional por causa justificada, y en especial cuando se detecte fraude o manipulaciones en el proceso de participación antes del día del sorteo.

-Cualquier aspecto no contemplado en estas bases o circunstancia anómala será resuelto por la Cámara de Comercio de Ibagué.

-Políticas de privacidad: Los datos personales de los participantes en esta promoción serán tratados de manera confidencial, de conformidad con lo establecido en la Legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sin embargo, EL GANADOR, de manera expresa autoriza a la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ a difundir su nombre e imagen, en los medios y formas que se consideren convenientes con la finalidad exclusiva de ejecutar el presente evento promocional, con el objetivo de dar a conocer quién(es) son los ganadores, sin derecho a compensación alguna.

- No podrá el ganador ser representado por otra persona, a excepción de personas con discapacidad, la cual deberá ser probada al momento de la presentación de la documentación de rigor.

- Si el ganador del sorteo se encuentra fuera del municipio de Ibagué - Tolima, los gastos de traslado y afines del ganador para reclamar su premio correrán por su exclusiva cuenta.

- Las bases y condiciones del sorteo promocional podrán ser consultadas en las páginas web del organizador: [www.ccibague.org](http://www.ccibague.org), sedes de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ y redes sociales de la entidad.